



RESOLUCIÓN N° 01

SANTIAGO, - 8 ENE 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.848, de 2015, que establece marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; el Decreto Supremo N° 82, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra al Sr. Carlos Álvarez Voullième como Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el Acta de la Sesión N° 1 de 2016 del Comité de Ministros para el Fomento y la Promoción de la Inversión Extranjera, que aprueba la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera; el Decreto Supremo N° 56 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sanciona la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 160, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que nombra a la Sra. Paulina Nazal Aranda como Directora General de Relaciones Económicas Internacionales; y la ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público 2018, que autoriza a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera para efectuar una transferencia de recursos a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales para los efectos que se señalan;

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión N° 1, efectuada el 27 de abril de 2016, el Comité de Ministros para el Fomento y la Promoción de la Inversión Extranjera, en ejercicio de las atribuciones del artículo 12 de la ley N° 20.848, que instituye el marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva, estableció la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, sancionada por Decreto Supremo N° 56 de 2017, incorporando entre sus prioridades la destinación de hasta cuatro Agregados de Inversión en el extranjero, cuya misión es contactar a los inversionistas priorizados en los mercados en que se desempeñen y generar visitas a Chile para propiciar la materialización de sus inversiones;
2. Que en la referida Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera se estableció, asimismo, que atendido que DIRECON cuenta con una extensa red de oficinas en el mundo y para hacer el esfuerzo de promoción y fomento lo más costo-efectivo posible, los Agregados de Inversión, en lo posible, se instalarán en ellas;
3. Que para efectos de implementar la incorporación e instalación de los Agregados de Inversión en las localizaciones definidas en la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, las partes celebraron con fecha 24 de mayo de 2017 un Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Afecta N° 303 de 29 de mayo de 2017 de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, la que fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 1 de agosto del mismo año; y por Resolución Exenta N° J-824 de 1



TOMADO RAZÓN

1.2 FEB. 2018

Contralor General de la República (S)

de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, el que permitió la instalación durante 2017 de los Agregados de Inversión en las ciudades de San Francisco, Estados Unidos; Frankfurt, Alemania y Tokio, Japón; y

4. Que siendo la promoción de la inversión extranjera un programa permanente establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público, es necesaria la continuidad de las actividades comprometidas, así como mantener a los Agregados de Inversión en las localizaciones indicadas en el numeral 3 anterior, contemplando para ello la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público año 2018 en la Partida correspondiente a esta Agencia una transferencia de recursos a la DIRECON.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, y cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
Y
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, en adelante e indistintamente “DIRECON”, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada en calle Teatinos N° 180, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Directora General doña PAULINA NAZAL ARANDA, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 7.363.897-6, del mismo domicilio de su representada, por una parte; y por la otra, la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, en adelante e indistintamente “INVESTCHILE”, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 60.720.000-9, domiciliada en Paseo Ahumada N° 11, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director don CARLOS ÁLVAREZ VOULLIÈME, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 7.745.947-2, del mismo domicilio de su representada, vienen en celebrar el presente acuerdo de transferencia de recursos para los efectos y en los términos que se exponen a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La DIRECON es un organismo público técnico dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, que tiene como misión - entre otras - ejecutar y coordinar la política de Gobierno en materia de Relaciones Económicas Internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y servicios nacionales.

A través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, la DIRECON tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas, a través de una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar



su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo preparar o colaborar en la realización de eventos nacionales e internacionales.

2. Por su parte, INVESTCHILE es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y cuya finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera y el mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, así como servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión y servicios de post-inversión (Aftercare) tras su instalación en el país.
3. En su Sesión N° 1, de 2016, el Comité de Ministros para el Fomento y la Promoción de la Inversión Extranjera, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley N° 20.848, propuso a S.E. la Presidenta de la República, la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, la que fue sancionada mediante Decreto Supremo N° 56 de 2017, expedido a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, incorporando entre sus prioridades la destinación de hasta cuatro Agregados de Inversión cuya misión será contactar a los inversionistas priorizados en los mercados en que se desempeñen y generar visitas a Chile de parte de éstos. Asimismo, la referida estrategia dispone que, dado que DIRECON cuenta con una extensa red de oficinas en el mundo y para hacer el esfuerzo de promoción y fomento lo más costo-efectivo posible, los Agregados de Inversión se instalarán en ellas.
4. Para la implementación, a través de los Agregados de Inversión, de la referida Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, la DIRECON e INVESTCHILE suscribieron, con fecha 24 de mayo de 2017, un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta N° 303 de 29 de mayo de 2017, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, la que fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 1 de agosto del mismo año; y por Resolución Exenta N° J-824 de 1 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; el que permitió la instalación, durante 2017, de los Agregados de Inversión en las ciudades de San Francisco, Estados Unidos; Frankfurt, Alemania y Tokio, Japón.
5. El referido Convenio fue modificado con fecha 8 de noviembre del mismo año, en el sentido de realizar un ajuste presupuestario respecto de los recursos contemplados para su ejecución; modificación que fue aprobada por Resolución Afecta N° 6 de 16 de noviembre de 2017, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, la que fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 11 de diciembre de 2017; y por Resolución Exenta N° J-1206 de 2017 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
6. Siendo la promoción de la inversión extranjera un programa permanente establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público, es necesaria la continuidad de las actividades comprometidas, con el objeto de conservar el funcionamiento y operación de dicho programa, mantener los Agregados de Inversión en las localizaciones indicadas en el numeral 4 anterior, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público año 2018, contempla en su Partida 07, Capítulo 21, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002 del presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, una transferencia de recursos por un monto de \$ 686.815.000.- (seiscientos ochenta y seis millones ochocientos quince mil pesos) a la DIRECON, atendido lo cual las partes vienen en celebrar el presente acuerdo de transferencia de recursos.

SEGUNDO: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto implementar, a través de los Agregados de Inversión, la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera definida por el Comité de Ministros y, además, lo siguiente:



1. Reforzar la presencia internacional de Chile en materia de promoción de inversiones, mediante la incorporación e instalación y mantenimiento de Agregados de Inversión en el exterior.
2. Generar y difundir información relevante para que los agentes económicos de los mercados internacionales reciban información oportuna, pertinente y de calidad sobre el potencial de Chile como plaza para sus inversiones.
3. Incrementar los montos de inversión extranjera directa que se materializan en Chile en los sectores priorizados por la referida Estrategia de Fomento y Promoción, proveniente de los mercados que cubrirán los Agregados de Inversión.
4. Generar sinergias entre los servicios públicos, partes de este convenio, que permitan un eficiente aprovechamiento de las respectivas capacidades institucionales.
5. Regular la transferencia de recursos dispuesta a favor de DIRECON en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público año 2018, y que tiene por finalidad la incorporación, instalación y mantenimiento de Agregados de Inversión en el exterior para promover el aumento y la diversificación de la inversión extranjera directa hacia Chile, de acuerdo con los lineamientos y priorizaciones establecidos en la citada Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera.
6. Establecer los derechos y obligaciones de las partes, especialmente en lo relativo al uso y rendición de los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio.

TERCERO: RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

1. INVESTCHILE transferirá a DIRECON la suma de \$ **574.916.720.- (quinientos setenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil setecientos veinte pesos)**, en 4 (cuatro) cuotas iguales de \$ 143.729.180.- (ciento cuarenta y tres millones setecientos veintinueve mil ciento ochenta pesos) cada una, las que se transferirán una vez que se hayan cumplido copulativamente las siguientes condiciones:
 - a) Que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos de InvestChile y DIRECON que aprueban el presente convenio.
 - b) Que INVESTCHILE cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
 - c) Que a la firma del convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
 - d) Que no existan rendiciones pendientes de fondos entregados con anterioridad, de acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su Resolución N° 30 de 2015.

En todo caso, respecto de la primera cuota, ésta será transferida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Respecto de las tres cuotas restantes serán transferidas dentro de los primeros cinco (5) días corridos de los meses de marzo, junio y septiembre de 2018.

DIRECON deberá enviar a INVESTCHILE el comprobante de ingreso por los recursos transferidos, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación a la Contraparte Técnica de INVESTCHILE, comunicando que se ha realizado la referida transferencia, adjuntando el recibo o comprobante respectivo.

2. Los recursos provenientes de cada transferencia, materia de este convenio, se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la DIRECON, en una o más cuentas corrientes bancarias exclusivas, dependiendo de las monedas que deba administrar, y se llevará la contabilidad de los hechos económicos de las transferencias en las cuentas contables correspondientes por centro de costos, indicados en cada egreso. La apertura de las referidas cuentas corrientes requerirá de la correspondiente autorización de la Contraloría General de la República.



3. Los recursos transferidos podrán ser utilizados para efectuar gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos del presente convenio, tales como: la adquisición de pasajes aéreos, viáticos, reembolso de comisiones de servicio, remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, asignaciones de los funcionarios establecidas en la normativa vigente, y los gastos de administración que irroge la ejecución del presente convenio.
4. Del total de los recursos transferidos en virtud del presente convenio y siempre que se trate de gastos inherentes a su ejecución o asociados a las actividades propias del mismo, DIRECON podrá destinar hasta **\$ 57.006.708.- (cincuenta y siete millones seis mil setecientos ocho pesos)** para gastos de administración.
5. Una vez que el presente Convenio haya entrado en vigor, DIRECON hará entrega de un presupuesto para cada Agregaduría de Inversiones, de acuerdo a los lineamientos proporcionados por InvestChile, que contenga los gastos correspondientes a los subtítulos 21 y 22, debiendo INVESTCHILE pronunciarse sobre ellos en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de la entrega. Cualquier cambio en el presupuesto de los Agregados de Inversión deberá ser autorizado por InvestChile, por escrito, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la solicitud de la DIRECON.
6. En relación con los gastos relativos a los Agregados de Inversión, cada Agregaduría será representada por un centro de costos independiente, al cual solamente podrán asignarse gastos relacionados con la respectiva oficina. La distribución presupuestaria autorizada por InvestChile, a nivel de centro de costo, que deba realizar la DIRECON, quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria.
7. La DIRECON sujetará su rendición de gastos a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o en las normas que la reemplacen. En razón de la naturaleza pública de DIRECON y para efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la citada Resolución, la documentación fundante de la rendición de cuentas permanecerá en poder de DIRECON, en especial la que se indica a continuación:
 - a) Los comprobantes de ingresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
 - b) Los comprobantes de egresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
 - c) Los comprobantes de traspasos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos; y
 - d) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.
8. Por su parte, y de acuerdo a lo indicado en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, INVESTCHILE no entregará nuevos fondos a rendir, mientras DIRECON no haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

CUARTO: INFORME MENSUAL DE RENDICION DE GASTOS.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, DIRECON remitirá mensualmente a InvestChile un informe de rendición de gastos dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, utilizando para ello, el formato que se adjunta como Anexo al presente Convenio.

El informe de rendición mensual deberá señalar y acompañar, a lo menos:



- El saldo inicial de los fondos disponibles.
- El monto de los gastos/egresos realizados en el mes informado.
- El saldo disponible para el mes siguiente al informado.
- La ejecución del gasto efectivo del mes informado en función de la distribución del Presupuesto Total para las actividades pactadas en este convenio.
- La conciliación bancaria respectiva.
- La cartola bancaria correspondiente.

INVESTCHILE dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición mensual de gastos.

La presentación oportuna por la DIRECON de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la aprobación del Informe Final que debe presentar a InvestChile dentro del mes de enero del año 2019.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la correcta ejecución del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

A) OBLIGACIONES DE DIRECON:

1. Administrar y ejecutar los fondos transferidos por INVESTCHILE en virtud de este convenio en los términos establecidos en la Cláusula Tercera anterior.
2. Contratar a los Agregados de Inversión en calidad de contrata.
3. Proporcionar una oficina o estación de trabajo al Agregado de Inversión designado para desempeñarse en la Oficina Comercial de DIRECON ubicada en Tokio, Japón, manteniendo las mismas condiciones de confort y estándar.
4. Coordinar con INVESTCHILE la ejecución de las actividades de promoción de inversiones que se desarrollen en forma conjunta y que digan relación con el objeto del presente Convenio, sean seminarios, ferias temáticas, desayunos empresariales u otras, dejando constancia de las coordinaciones efectuadas a través de los correos electrónicos, memorándums u oficios utilizados al efecto.
5. Entregar a INVESTCHILE los informes señalados en la Cláusula Cuarta y Sexta del presente Convenio.

B) OBLIGACIONES DE INVESTCHILE:

1. Transferir a DIRECON la suma de **\$ 574.916.720.- (quinientos setenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil setecientos veinte pesos)**, en la forma y condiciones establecidas en el número 1 de la Cláusula Tercera del presente Convenio.
2. Contratar y pagar los gastos que se ocasionen con motivo de la implementación de las oficinas donde se instalen o incorporen los Agregados de Inversión, tales como, mobiliario, equipos computacionales, personal de apoyo secretarial o administrativo, etc.; como asimismo, de los gastos que se originen para el mantenimiento de las oficinas de los Agregados de Inversión ya instalados.

SEXTO: INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL.

DIRECON deberá presentar Informes de Actividades trimestrales, en los meses de marzo, junio y septiembre de 2018, y un Informe Final Financiero y de Actividades, el cual deberá entregarse dentro del mes de enero de 2019, y deberá dar cuentas de la ejecución de éstas.

INVESTCHILE dispondrá de **10 días hábiles**, a contar de la recepción de los referidos informes, para aprobar u objetar el informe pertinente. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a DIRECON, informándole los antecedentes que originan la



discrepancia. DIRECON dispondrá de cinco (5) días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, INVESTCHILE dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse, extendiendo cuando así corresponda, un certificado que acredite la aprobación del informe respectivo.

En caso de subsistir las discrepancias, esta circunstancia será comunicada por cualquier medio idóneo a DIRECON, la que deberá reintegrar los recursos rechazados, no rendidos y/o no ejecutados y/o no devengados, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la referida comunicación. Una vez materializado el reintegro, INVESTCHILE emitirá el documento de aprobación del Informe Final Financiero y de Actividades y lo remitirá a DIRECON.

SÉPTIMO: FUNCIONARIOS DE ENLACE - CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Para efectos de coordinar las obligaciones emanadas del presente acuerdo, las partes designan a las siguientes personas como sus respectivas contrapartes técnicas:

- Por INVESTCHILE: el Jefe/a de la División de Administración, o quien lo subroge o reemplace.
- Por DIRECON: el Jefe/a del Departamento Subdirección Internacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones, o quien éste designe por escrito.

En caso de reemplazo de las contrapartes designadas, las partes se comprometen a notificar a la otra dentro de los 10 días corridos siguientes al reemplazo correspondiente.

OCTAVO: MODIFICACION DEL CONVENIO.

En el caso que se requiera modificar de cualquier forma el presente convenio, la parte requirente deberá solicitarlo por escrito a la otra, adjuntando una propuesta en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha de término de las actividades, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en el cual se origine el evento fortuito o imprevisto que motive fundadamente la solicitud de modificación. La parte requerida deberá entregar su decisión respecto a su solicitud de modificación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibida aquella.

NOVENO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la aprobación del Informe Final Financiero y de Actividades que debe presentar DIRECON, mencionado en sus cláusulas Cuarta, inciso final y Sexta, inciso primero, sin perjuicio de que la vigencia de las actividades a desarrollarse en el marco del convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de impostergable buen servicio, amparadas en la necesidad de dar continuidad a las actividades objeto del presente Convenio, no será necesario esperar a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente convenio para iniciar las actividades pactadas, a partir del 2 de enero de 2018, con excepción de las obligaciones indicadas en la cláusula Tercera, número 1 y en el número 1 de la letra B) de la cláusula quinta.

En caso de existir saldos financieros no utilizados como parte del presente convenio o ganancias por operación de cambio, éstas serán devueltas a la institución otorgante.



En cualquier caso, siempre se podrá poner fin al convenio por acuerdo de las partes, previa verificación del cumplimiento de los compromisos de ejecución presupuestaria pendientes.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Paulina Nazal Aranda para actuar en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 160, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La personería de don Carlos Álvarez Voullième, en representación de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, consta en el Decreto Supremo N° 82, de 17 de junio, de 2016, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; documentos que no se insertan por ser conocidos por las Partes.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON y uno en poder de InvestChile”.

Firman: Paulina Nazal Aranda, Directora General de Relaciones Económicas Internacionales, y Carlos Álvarez Voullième, Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

2. APRUÉBASE el formato para la rendición de cuentas que DIRECON deberá efectuar mensualmente a InvestChile y que se acompaña como anexo al Convenio referido en el numeral 1 anterior.

3. IMPÚTESE el gasto que implique la ejecución del presente convenio al subtítulo 24, ítem 02, asignación 002, correspondiente a Transferencias al Programa de Promoción de Exportaciones – DIRECON, según lo establecido en la Ley de Presupuesto vigente para el 2018 de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

Anótese, Comuníquese, Tómese Razón y Publíquese en el portal Gobierno Transparente.


DIRECTOR
CARLOS ÁLVAREZ VOULLIÈME
DIRECTOR
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA



Mab/Mse